



CUESTIONES PARA EL DEBATE DE ORIENTACIÓN POLÍTICA DE LA PAC (Intervenciones Pilar I)

Documento PE General 02.2020, 05.03.2020

El presente documento tiene como objetivo facilitar el trabajo de elaboración del Plan Estratégico de la PAC. No tiene carácter jurídico ni prejuzga la posición del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ni el contenido final del Plan.

En el marco del Plan Estratégico de la PAC, la estrategia de intervención debe responder de manera conjunta, coordinada y coherente a las necesidades identificadas y priorizadas. En ese sentido, se espera que las consejeras y consejeros puedan intervenir en el debate haciendo uso en primer lugar, del propio resultado del ejercicio de priorización de necesidades, que a su vez es reflejo de la información y de los análisis DAFO que han sido objeto de debate en los grupos de trabajo por objetivos mantenidos a lo largo del último año.

Necesidades de carácter económico

Teniendo en cuenta las necesidades de carácter económicas detectadas, cabe plantear las siguientes preguntas en relación con las posibles intervenciones que den respuesta a las mismas.

1. Agricultor genuino y Régimen de Pequeños Agricultores

Los análisis desarrollados en el OE1 han mostrado la existencia de un importante número de perceptores para los cuales los ingresos agrarios representan un porcentaje reducido de sus ingresos totales. Estos perceptores tienden a coincidir con pequeños perceptores y también con aquellos para los que las ayudas representan prácticamente su único ingreso agrario.

Por otra parte, el Reglamento no permite aplicar la definición de agricultor genuino basándose en el ratio de ayudas percibidas sobre el ingreso agrario. Tampoco permite que compute sólo el ingreso agrario procedente del mercado. Por el contrario, sí que permite utilizar un ratio de ingreso agrario sobre ingreso total. Teniendo en cuenta estas consideraciones:



- 1. ¿En qué valor debería fijarse el ratio ingresos agrarios con respecto a ingresos totales para establecer la definición de agricultor genuino? Indique por favor un rango o un porcentaje concreto (por ejemplo, los beneficiarios para los que el porcentaje de ingresos agrarios con respecto a los ingresos totales sea igual o superior al X % serían considerados agricultores genuinos).**
- 2. Para aquellos beneficiarios cuyo ratio de ingresos agrarios sobre ingresos totales no cumpla la definición de agricultor genuino ¿considera que se debería establecer un régimen de pequeños perceptores en base a un pago simplificado? ¿En base a qué parámetros?**
- 3. Si considera que la definición de agricultor genuino debería basarse en otros parámetros, indíquese de la manera más concreta posible qué tipo de parámetros propone que se empleen.**

2. Esquema de ayudas desvinculadas de la producción: ayuda básica a la renta

Entre las necesidades de carácter económico identificadas se encuentran algunas claramente relacionadas con la ayuda básica a la renta para la sostenibilidad: necesidad generalizada de apoyar las rentas para acercarlas al resto de la economía, necesidad de considerar el papel de las ayudas en la resiliencia de las explotaciones¹, necesidad de tener en cuenta el diferente empleo generado por distintos sistemas de explotación (las explotaciones son de una dimensión física muy diferente entre sistemas). Por su parte, el Reglamento permite establecer ayudas diferentes para regiones establecidas mediante criterios agronómicos o socioeconómicos. Partiendo del hecho de que existe un amplio consenso acerca de la necesidad de diferenciar por regiones la ayuda básica a la renta:

- 4. Si está de acuerdo en este enfoque, ¿qué criterios agronómicos o socioeconómicos deben considerarse para establecer las regiones?**
- 5. ¿Considera que debe existir un ratio máximo entre la región de importes más bajos y más altos²? En caso afirmativo, ¿qué valor?**

A la hora de conceder anualmente esta ayuda, el Reglamento permite hacerlo mediante un sistema de derechos de pago o directamente un pago por superficies³. Ambos sistemas

¹ Papel que juegan las ayudas a la hora de cubrir los costes a los que están expuestas las explotaciones o de minimizar la variabilidad de las rentas a las que se enfrentan.

² El ratio actual en el periodo 2015-2020 entre las regiones de importe mínimo y máximo es de 1:23, es decir, el importe medio regional de la región de importe más alto es 23 veces superior al de la región de pago más bajo. Se pide con esta pregunta pronunciarse sobre si ese ratio debería ser, por ejemplo 1:5 u otro valor.

³ En un sistema de derechos, el solicitante de la ayuda debe ser poseedor de un derecho concedido por la Administración. Es el caso actual en España. Por el contrario, en un sistema sin derechos o



presentan ventajas e inconvenientes relacionados con la limitación de superficies⁴, la gestión de derechos y reserva, la mayor o menor facilidad en el acceso a las ayudas especialmente por nuevos agricultores o las relaciones entre arrendatarios y propietarios de tierras y su derecho a la percepción de ayudas. A la vista de las mismas,

6. ¿Qué opción considera más apropiada en el caso de España?

- a) **Eliminar desde el año 2022 el Régimen de Derechos en la ayuda básica a la renta, pasando a un sistema de pago por superficie.**
- b) **Mantenimiento transitorio del régimen de derechos durante 2 o 3 campañas con una aproximación anual gradual del valor de cada derecho hasta llegar al valor unitario de la región y eliminación a partir de la siguiente campaña, pasando a un sistema de pago por superficie.**
- c) **Mantenimiento del régimen de derechos con una aproximación anual gradual del valor de cada derecho hasta llegar al valor unitario de la región antes del final del periodo, pero manteniendo la concesión de ayudas ligada a la posesión del derecho.**

3. Pago redistributivo y capping

Otra necesidad económica identificada es la de tener en cuenta la dimensión económica de las explotaciones al estimar la ayuda a la renta requerida. Se han identificado en los análisis del OE1 marcadas economías de escala en todas las orientaciones técnico-económicas y en todas las CCAA que implican fuertes diferencias de renta entre explotaciones de pequeña y mediana dimensión económica y las explotaciones de mayor dimensión.

- 7. ¿Considera que esta ayuda debería destinarse hacia los agricultores cuya renta es más dependiente de los ingresos agrarios⁵? ¿Deben considerarse otros factores a la hora de definir el acceso de una explotación a este pago?**
- 8. En relación con el importe (€/Ha) del Pago Redistributivo el Reglamento permite establecer un importe unitario por ha con un tope máximo de unos 220 €/ha en el caso de España, ¿Qué importe considera que debería aplicarse? ¿Debería ese importe ser un % del importe de la ayuda básica a la renta? En caso afirmativo, ¿Qué porcentaje considera que podría establecerse? Por último, ¿Hasta qué umbral de**

de pagos por superficies, el solicitante sólo necesita tener a su disposición la superficie (y, en su caso, cumplir la definición de agricultor genuino).

⁴ En un sistema de derechos las superficies que pueden solicitar anualmente la ayuda se circunscriben al número de derechos concedidos. En ausencia de derechos, las superficies se limitarían mediante su delimitación previa en el SIGPAC.

⁵ Por ejemplo concediendo la ayuda redistributiva a aquellas explotaciones pequeñas y medianas para cuyos titulares los ingresos agrarios supongan un porcentaje Y% (superior al fijado para la definición de agricultor genuino) de su ingreso total. O bien cuyos titulares estén dados de alta en el Sistema Especial para Trabajadores por cuenta propia Agrarios (SETA).



superficie debe percibirse?

- 9. Y en relación con el capping, ¿considera que debe limitarse el importe máximo de ayudas directas a recibir por una explotación a 60.000 euros? ¿A otro importe? ¿Considera que de este cómputo de ayudas directas deben restarse los costes salariales? ¿Totales o sólo una parte de ellos?**

4. Arquitectura ambiental: condicionalidad reforzada y ecoesquemas

A lo largo de los trabajos de los objetivos OE4, 5 y 6 se han identificado un conjunto de importante de necesidades que requieren una modificación de las prácticas seguidas por las explotaciones en una parte significativa del territorio. En ocasiones, los ecoesquemas pueden ser la oportunidad de apoyar la adopción por parte de las explotaciones de prácticas como la optimización de la fertilización o la reducción del uso de fitosanitarios que en la actualidad se sitúan por encima de la línea de base pero en un futuro pueden ser prácticas obligatorias. Teniendo en cuenta esta situación, el pasado 26 de Febrero el MAPA realizó una primera propuesta de arquitectura ambiental, conformada por una línea de base (condicionalidad reforzada) y un conjunto de posibles ecoesquemas con vocación de tener un amplio impacto en el territorio. Junto a ellos, las CCAA podrán completar la respuesta a las necesidades ambientales con agroambientales adaptadas a características más locales. En relación con la Condicionalidad:

- 10. ¿Considera adecuada la Condicionalidad Reforzada en el marco del Plan Estratégico de la PAC presentada en la reunión mantenida el 26 de febrero de 2020⁶ como línea de base de los Ecoesquemas y de otras medidas ambientales?**

Por su parte, respecto a los Ecoesquemas, el enfoque propuesto en el documento⁷ se basa en la necesidad de disponer de una lista limitada, pero en la que todos los sectores puedan encontrar alguna opción, con amplio potencial de implantación territorial, que se ajuste a los compromisos adquiridos por España en materia ambiental y climática (PNIEC, PNCCA), con distintos niveles de intensidad de ayuda en función del nivel de exigencia, y que sean controlables de manera relativamente sencilla.

- 11. ¿Comparte este enfoque? ¿Cuál cree que debería ser el porcentaje mínimo/máximo del presupuesto que se disponga para ayudas directas a dedicar a estas intervenciones?**

- 12. De la lista propuesta, ¿considera que alguna de los ecoesquemas incluidos no debe**

⁶ Documento <https://www.mapa.gob.es/es/pac/post-2020/aplicacioncondicionalidadreforzadatcm30-535714.pdf>

⁷ Documento <https://www.mapa.gob.es/es/pac/post-2020/documentoecoesquemastcm30-535716.pdf>



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

SECRETARIA GENERAL DE AGRICULTURA
Y ALIMENTACION

**figurar? ¿Cuál/es? ¿Considera, por el contrario, que debe incorporarse algún otro?
¿Cuál/es?**